



GOBIERNO
DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/DAF//0088/2025

Asunto: FO-MP-0503/1-29 Notificación de Cédula de Seguimiento.
San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de febrero de 2025

Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong

Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos
Estado de Campeche.

Presente

11 MAR 2025
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL
CAMPECHE

En atención al oficio OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2024, mediante el cual esa Entidad a su cargo, presentó a este Órgano Estatal del Control, diversos documentos para la atención a las observaciones determinada en la Auditoría SC/DGAG/DAF//0447/2024, como resultado de la Supervisión y Fiscalización de la correcta aplicación de los "Recursos Estatales", del Ejercicio Fiscal 2023 al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Al respecto, me permito informar a usted que, derivado del análisis a las pruebas documentales presentadas, la situación prevaeciente de la recomendación correctiva y preventiva, es la que se muestra a continuación:

Auditoría	Observación	Monto	Situación de las recomendaciones	
			Correctiva	Preventiva
SC/DGAG/DAF//0447/2024	1. Registro de voles de combustible con omisiones de información	Sin cuantificar	N/A	Solventada
	2. Combustible asignado a vehículos particulares	Sin cuantificar	N/A	Solventada
	3. Pagos indebidos por concepto de recargos y actualizaciones por impuestos y derechos pagados extemporáneamente	Sin cuantificar	No*Solventada	Solventada
	4. Pagos de reintegros Ejercicio 2022 a TESOFE	Sin cuantificar	No Solventada	Solventada

De lo anterior, se anexa las cédulas de seguimiento correspondiente en 21 hojas útiles, en la que se describe el resultado de nuestro análisis.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

11 MAR 2025
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
CAMPECHE

Calle 53 No. 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24100 San Francisco de Campeche,
Campeche, Tel. (991) 911 4002 www.contraloria.campeche.gub.mx

Tel. (991) 91 19 200 | campeche.gub.mx

R. FINANCIEROS





Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Recomendación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificar
<p>Registro de vales de combustible con omisiones de información</p> <p>Derivado de la revisión a la documentación soporte que fue presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche se constató con base al Oficio de autorización número SAFIN03/PP/PRE/0050/2023 de fecha 09 de enero de 2023, en el que se dio a conocer el monto total autorizado de los recursos estatales por un importe de \$17,443,056.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>En base a la información proporcionada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, se reconoció un monto estatal ejercido de \$17,403,495.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos tres mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Los cuales fueron revisados en su totalidad, constatando la aplicación, comprobación, registro y destino de dichos recursos del gasto.</p> <p>Del análisis a la documentación proporcionada, por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, con respecto al control de vales de combustible, se detectó la falta de control en su información. Debido a que la mayoría de ellos carecía de datos para identificar el pleno uso de los recursos otorgados; lo cual pone en duda la confiabilidad en el control de llenado. No contaban con: fecha legible, tipo de vehículo, placas, kilometrajes ni área de adscripción para la cual fue designada la ministración de combustible.</p> <p>De igual forma e independientemente del llenado en los vales de combustible, así como de las bitácoras no se encontraron los tickets correspondientes del uso de combustible asignado.</p> <p>Mediante dicha información, se detectó que existe falta de transparencia en el control del recurso de combustible, por lo cual no se logró identificar bajo que lineamientos se rigen para la comprobación de dicho combustible.</p> <p>Seguidamente se realizó acta circunstanciada número SC/DGAG/DAF//0447/2024/AC/01 de fecha 23 de octubre del 2024, donde se mencionó la presente recomendación, en la cual el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche respondió por medio del oficio número OFICIO/IEEA/DAD/0314/2024 de fecha 28 de octubre del 2024 donde mencionan los siguientes comentarios:</p> <p>*... (ACLARACIÓN O JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>En la presente administración le se ha solicitado a todos los usuarios de vehículos oficiales sean propios, de arrendamiento o en comodato que al recibir el combustible sea requisitado el formato de Recibo de Vales con todos los datos como son fecha, tipo de</i></p>	



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

vehículo, placas, kilometraje, área de adscripción para la cual fue designa y al responsable de entregarlos que no entregue el importe del combustible si no está debidamente requisitado el formato. (SE ANEXA OFICIO IEAA/DAD/0200/2024).

También se ha comunicado al usuario de vehículos oficiales a través del oficio IEAA/DAD/0201/2024 que al realizar la carga del combustible deberán solicitar el ticket correspondiente y este deberá ser entregado junto con la bitácora al del Área de Caja. (SE ANEXA OFICIO IEAA/DAD/0201/2024).

Así mismo se informa que se elaboraron en el mes de septiembre del presente año los "Lineamientos para el uso y control de los vehículos asignados al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche" y en el inciso IX se estipula lo relacionado al combustible, estos lineamientos proporcionaran mayor transparencia en el uso, asignación del parque vehicular y del combustible. (SE ANEXA COPIA DE LINEAMIENTOS) ..."

En virtud de lo señalado, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), incumplió en las siguientes disposiciones normativas:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. (primer párrafo). - [...]

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 72 (párrafo segundo). - [...]

Las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados.

De la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 44 (párrafo primero).- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, de la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de la información financiera y presupuestal que se genere, así como del cumplimiento de sus fines y destinos atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo de Gasto público, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste de Gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2023

CAPÍTULO III. Normas específicas por capítulo de gasto

3.2. CAPÍTULO 2000 "Materiales y Suministros"

3.2.3. Gestión y Suministro del Combustible

3.2.3.6. Comprobación de Combustible

Para la comprobación del combustible, los Organismos Centralizados utilizarán el formato DCP-01 "Bitácora Mensual de Vehículos Terrestres" (...).

Recomendación Preventiva

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), deberá analizar las causas por las cuales se originó la presente recomendación y con base al resultado de ese análisis se instrumenten las medidas preventivas a través del área competente, se deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente recomendación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Seguimiento número: 01

Oficio de Solventación: OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025.

Documentación presentada:

Recomendación Preventiva:

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, envió a este Órgano Estatal de Control mediante oficio de número OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas, los siguientes comentarios:

"(...) En atención al Acta Administrativa del cierre de la auditoría número SC/DGAG/DAF//0447/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024 correspondiente a los Recursos Estatales para el ejercicio fiscal 2023, donde notifican dos hallazgos y dos observaciones que derivaron de la auditoría realizada, me permito solventar y justificar los resultados, documentando lo siguiente:



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

"(...) Buscando mejorar y reforzar los controles internos en el otorgamiento y comprobación de los vales de gasolina se ha solicitado nuevamente a todos los usuarios de vehículos oficiales o propios, de arrendamiento o en comodato, que al recibir el combustible sea requisitado debidamente el formado de **Recibo de Vales** plasmando todos los datos que se requieren, como son la fecha, tipo de vehículo, placas, kilometraje, área de adscripción, y al igual que al Responsable del Área de Caja se le ha instruido para cumplir con los lineamientos establecidos para el otorgamiento y comprobación de vales de combustible.(...)".

Se adjunta en el Anexo copia de los oficios IEEA/DAD/013/2025 OFICIO IEEA/DAD/014/2025 del Departamento de Administración donde se dan las instrucciones necesarias al personal involucrado para implementar las acciones que fortalezcan el control interno y que eviten futuros señalamientos por la auditoría. (...)".

Se adjunta copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/013/2025 de fecha 9 de enero de 2025, dirigido al L.C José Alejandro Mijangos Santoyo, responsable del área de caja y signado por el C.P José Antonio Chablé Polanco, jefe del Depto. de Administración, en donde menciona lo siguiente:

"(...) deberá realizar la entrega de Vales de Combustible únicamente cuando el formato "Recibo de Vales de Combustible" se encuentre debidamente requisitado con todos sus datos y anexen la documentación requerida que justifique la asignación del vehículo... (...)"

Se adjunta copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/014/2025 de fecha 9 de enero de 2025, dirigido a todo el personal que labora y/o presta servicios en el IEEA y signado por el C.P José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración, en donde menciona lo siguiente:

"(...) todo el personal que reciba Vales de Combustible de este Instituto, deberá comprobar en el Área de Caja el uso con su respectivo ticket de consumo. Asimismo, se les informa que se deberá realizar el llenado del formato de Recibo de Combustible y la Bitácora Vehicular que otorga el Área de Caja con los datos requeridos completos... (...)"

Se adjunta Copia certificada del Acuse de recibido del Oficio IEEA/DAD/014/2025 Comprobación de combustible.

Se anexa la siguiente documentación:

Recomendación Preventiva:

- Original de OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas del IEEA.



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

- Copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/013/2025 de fecha 9 de enero de 2025, dirigido al L.C José Alejandro Mijangos Santoyo, responsable del área de caja y signado por el C.P José Antonio Chablé Polanco, jefe del Depto. de Administración.
- copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/014/2025 de fecha 9 de enero de 2025, dirigido a todo el personal que labora y/o presta servicios en el IEEA y signado por el C.P José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada del Acuse de recibido del Oficio IEEA/DAD/014/2025 Comprobación de combustible.

Resultado del análisis

Recomendación Preventiva | **Situación: Solventada**

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, presentó la documentación y realizó las aclaraciones para la atención de la recomendación preventiva; derivado del análisis realizada a las mismas, se determina que la Entidad realizó las acciones necesarias para su atención, por lo que se concluye como **Solventada** la recomendación correspondiente.

Elaboró

M.I.A. Rebeca Yanelly May Díaz
Responsable de Auditoría

Revisó

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek
Director de Auditoría Financiera

Va. Bo.

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
Director de Auditoría Gubernamental



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal para la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Recomendación Número: 02	Monto Observado: Sin cuantificar
---------------------------------	---

Combustible asignado a vehículos particulares

Derivado de la revisión a la documentación soporte que fue presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche se constató con base al Oficio de autorización número SAFIN03/PP/PRE/0050/2023 de fecha 09 de enero de 2023, en el que se dio a conocer el monto total autorizado de los recursos estatales por un importe de \$17,443,056.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En base a la información proporcionada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, se reconoció un monto estatal ejercido de \$17,403,495.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos tres mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Los cuales fueron revisados en su totalidad, constatando la aplicación, comprobación, registro y destino de dichos recursos del gasto.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada, por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, con respecto al control de vales de combustible, se detectó combustible otorgado a vehículos propios del personal con un importe de \$ 18,422.00 (Son: Dieciocho mil, cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO 1.

Mediante dicha información, se detectó que existe falta de transparencia en el control del recurso de combustible, por lo cual no se logró identificar bajo que lineamientos se rigen para la comprobación de dicho combustible.

Seguidamente se realizó acta circunstanciada número SC/DGAG/DAF//0447/2024/AC/01 de fecha 23 de octubre del 2024, donde se mencionó la presente recomendación, en la cual el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche respondió por medio del oficio número OFICIO/IEEA/DAD/0314/2024 de fecha 28 de octubre donde mencionan los siguientes comentarios:

***... ACLARACIÓN O JUSTIFICACIÓN**

En cuanto a lo presentado en el Hallazgo 2 anexo 1, se refiere al combustible asignado al personal de la delegación municipal que realiza trabajo de campo entendiendo como trabajo de campo el recorrido de una microrregión para organizar el servicio educativo de educación para adultos en dicha microrregión, que se compone por varias localidades, comisarias o juntas municipales, esto para incorporar, reincorporar, dar seguimiento a la población usuaria de nuestros servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Instituto, este combustible es recibido en su totalidad por el delegado municipal y distribuido al personal técnico docente para su recorrido mensual en su microrregión, el control de la distribución, de la recepción de este combustible está bajo resguardo en las delegaciones municipales no en la caja o área financiera de la dirección general. Cabe señalar en el parque vehicular en las delegaciones municipales no es suficiente para cubrir las necesidades de recorrido de los técnicos docentes es superado en número por estos últimos, ejemplo la delegación municipal de Calkiní cuenta con un vehículo y dos motos sin embargo tiene 4 técnicos docentes y 3 figuras de apoyo territorial, por lo tanto, se ven en la necesidad de utilizar en ocasiones los vehículos particulares para atender 13 localidades, 46 círculos de estudio y 4 plazas comunitarias, es por eso que se utilizan en ocasiones los vehículos particulares.



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal para la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

El control de entrega de los vales señalados al personal técnico docente se realiza en la delegación municipal, así como la asignación vehicular. (SE ANEXA LA "RELACIÓN DEL PERSONAL QUE RECIBE RECURSOS PARA GASTOS DE TRABAJO EN CAMPO", de la Delegación Municipal 02 Campeche)

En la caja de la dirección general únicamente se lleva el control de la entrega en forma global el importe de todo el combustible que operara la delegación municipal con el oficio expedido por el departamento de planeación. (SE ANEXA "RECIBO DE VALES DE COMBUSTIBLE", y oficio IEEA/DPSO/615/2024 del Departamento de Planeación).

En virtud de lo señalado, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), incumplió en las siguientes disposiciones normativas:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. (primer párrafo). - [...]

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 72 (párrafo segundo). - [...]

Las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados.

De la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 44 (párrafo primero).- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, de la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de la información financiera y presupuestal que se genere, así como del cumplimiento de sus fines y destinos atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo de Gasto público, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste de Gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

Manual de Normas y Procedimientos del ejercicio del Presupuesto 2023

CAPÍTULO III. Normas específicas por capítulo de gasto



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal para la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

3.2. CAPÍTULO 2000 "Materiales y Suministros"

3.2.3. Gestión y Suministro del Combustible

3.2.3.6. Comprobación de Combustible

Para la comprobación del combustible, los Organismos Centralizados utilizarán el formato DCP-01 "Bitácora Mensual de Vehículos Terrestres".

Recomendación Preventiva

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), deberá analizar las causas por las cuales se originó la presente recomendación y con base al resultado de ese análisis se instrumenten las medidas preventivas a través del área competente, se deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente recomendación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Seguimiento número: 01

Oficio de Solventación: OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025.

Documentación presentada:

Recomendación Preventiva:

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, envió a este Órgano Estatal de Control mediante oficio de número OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas, los siguientes comentarios:

"(...) En atención al Acta Administrativa del cierre de la auditoría número SC/DGAG/DAF//0447/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024 correspondiente a los Recursos Estatales para el ejercicio fiscal 2023, donde notifican dos hallazgos y dos observaciones que derivaron de la auditoría realizada, me permito solventar y justificar los resultados, documentando lo siguiente:

"(...) En cuanto a lo presentado en el Hallazgo, se refiere al combustible asignado al personal de la delegación municipal que realiza trabajo de campo entendiendo las microrregiones (comunidades o localidades) para organizar el servicio educativo que se proporciona de manera gratuita a los adultos de cada microrregión de todo el Estado de Campeche, operación necesaria para dar seguimiento a la población usuaria de nuestros servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Instituto, Cabe señalar nuevamente que el parque vehicular en las delegaciones municipales no es suficiente para cubrir las necesidades de recorrido de los técnicos docentes o responsables de programa o servicios, por lo tanto, se tiene la necesidad de utilizar en ocasiones los vehículos particulares para poder atender a todo el Estado de Campeche tal como se justificó en OFICIO/IEEA/DAD/0314/2024.

Con la finalidad de fortalecer el control interno se ha dado seguimiento y cumplimiento a este hallazgo, se adjunta en el Anexo 2 copia del oficio IEEA/DAD/013/2025 del Departamento de Administración, donde se instruye al responsable de Caja para seguir los lineamientos en el otorgamiento de vales de combustible de vehículo oficial o por necesidad se tenga que proporcionar a un vehículo particular, apeguándose al Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal y a los "Lineamientos para el uso y control de los vehículos asignados al Instituto Estatal de la Educación para



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal para la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

los Adultos del Estado de Campeche", así como también se incluyen copia del oficio IEEA/DPSO/0723/2024 de los recursos autorizados a las delegaciones municipales en diciembre del 2024 para la operatividad de todo el Estado. (...)"

Se adjunta copia certificada del oficio número OF/IEEA/DAD/013/2025 de fecha 16 de enero de 2025, dirigido al L.C José Alejandro Mijangos Santoyo, responsable del área de caja y signado por el C.P José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración, en donde menciona lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno, el Proceso de Rendición de Cuentas de este Instituto, y facilitar la verificación de la información a los Órganos Fiscalizadores, me permito hacerle de su conocimiento los lineamientos que deben prevalecer en el momento de la solicitud y comprobación de los vales de combustible, en apego al Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal.

OTORGAMIENTO DE VALES DE COMBUSTIBLE

En el formato de solicitud de combustible se deberá llenar todos los campos que se indiquen, escribiendo el nombre completo y plasmando la firma, el servidor público que recibe los vales de combustible.

Independientemente si el servidor público utilice vehículo propio o vehículo oficial para realizar su comisión, deberá adjuntar a dicho formato el oficio de comisión al momento de solicitar los vales de combustible, el importe de los vales deben contar con el visto bueno del Área de Recursos Materiales, ya que dicha área realizará los cálculos de litros por kilómetros según la distancia a recorrer para llegar al lugar de la comisión, en apego al punto 3.6.2 Otorgamiento de pasajes nacionales e internacionales del Manual antes mencionado. Adjunto copia del punto 3.6.2 del manual mencionado. (...)"

Asimismo, se adjuntó un apartado del "Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal", en donde en el inciso 3.6.1.1 "Erogaciones que se pueden efectuar con la Asignación de Viáticos" donde a la letra dice,

"(...) En el caso de utilizar vehículo propio, la persona comisionada deberá entregar comprobantes de peaje y combustible correspondientes (...)"

"(...) La persona comisionada que se traslade en vehículo propio, deberá solicitar el reembolso del gasto que se utilizó en combustible, el cual, deberá ser comprobado con el CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes. (...)"

Se adjunta copia certificada del oficio de número IEEA/DPSO/0723/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, dirigido al C.P José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de administración y signado por la C.P. Josefina Jiménez Martínez, Jefa del Dpto. de Planeación, en donde menciona lo siguiente:

" (...) Por medio del presente le comunico el importe autorizado en vales de combustible, correspondiente al mes de diciembre para las Delegaciones Municipales que a continuación se detallan:

Campeche \$ 6000. (...)"



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal para la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Se anexa la siguiente documentación:

Recomendación Preventiva:

- Original del OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas.
- Copia certificada del oficio número OF/IEEA/DAD/013/2025 de fecha 16 de enero de 2025, dirigido al L.C José Alejandro Mijangos Santoyo, responsable del área de caja y signado por el C.P José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada del oficio de número IEEA/DPSO/0723/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, dirigido al C.P José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de administración y signado por la C.P. Josefina Jiménez Martínez, Jefa del Dpto. de Planeación.
- Copia certificada de recibo de vales de combustible.

Resultado del análisis

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, presentó la documentación y realizó las aclaraciones para la atención de la recomendación preventiva; derivado del análisis realizada a las mismas, se determina que la Entidad realizó las acciones necesarias para su atención, por lo que se concluye como **Solventada** la recomendación correspondiente.

Elaboró

M.I.A. Rebeca Yanely May Diaz
 Responsable de Auditoría

Revisó

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek
 Director de Auditoría Financiera

Va. Bo.

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
 Director de Auditoría Gubernamental



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Observación Número: 04	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Pagos de reintegros Ejercicio 2022 a TESOFE

Derivado de la revisión a la documentación soporte que fue presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche se constató con base al Oficio de autorización número SAFIN03/PP/PRE/0050/2023 de fecha 09 de enero de 2023, en el que se dio a conocer el monto total autorizado de los recursos estatales por un importe de \$17,443,056.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil cincuenta y seis,00/100 M.N.).

No obstante, resultaron con un monto estatal ejercido de \$17,403,495.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos tres mil, cuatrocientos noventa y cinco 00/100 M.N.). De los cuales fueron revisados en su totalidad, constatando la aplicación, comprobación, registro y destino de dichos recursos del gasto.

Derivado de la revisión a la documentación financiera, comprobatoria y justificativa del Ejercicio Presupuestal 2023, presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche; se detectaron operaciones de pago de reintegros federales del ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$2,174,485.00 (Son: Dos millones, ciento setenta y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a través de la cuenta bancaria de HSBC 04068527902- Recurso Estatal 2023; lo cual afectó la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023.

Seguidamente se realizó acta circunstanciada número SC/DGAG/DAF//0447/2024/AC/01 de fecha 23 de octubre del 2024, donde se mencionó la presente recomendación, en la cual el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche respondió por medio del oficio número OFICIO/IEEA/DAD/0314/2024 de fecha 28 de octubre donde mencionan los siguientes comentarios:

"... ACLARACIÓN O JUSTIFICACIÓN

Al igual que en el HALLAZGO 3, la problemática presentada en el mes de diciembre de 2022 (29 de diciembre) por movimientos no reconocidos en las cuentas bancarias por un importe de \$4,073,654.10.

En el acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023 se dio a conocer dicha problemática (se adjunta acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023) y se realizó el acuerdo SO/01/IEEA/11/2023 para su seguimiento. En la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023, se solicita a la H. Junta de Gobierno aprobar las reclasificaciones en el presupuesto de recursos aportados por el Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2023, aprobando esta junta dichas reclasificaciones con el acuerdo SO/02/IEEA/18/2023, dentro de las cuales se encuentra la partida 3961 Otros gastos por responsabilidades, esto con la finalidad de cubrir los compromisos no solventados que corresponden al ejercicio presupuestal 2022 y evitar que se sigan acumulando más recargos, actualizaciones y una multas, cabe mencionar que estos movimientos son internos y no rebasan el techo presupuestal.

Así mismo la LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 menciona en su Artículo 32. Segunda párrafo, Las Entidades, por conducto de Juntas de Gobierno, podrán autorizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la SAFIN, siempre y cuando no rebasen el techo global aprobado en el Presupuesto de Egresos



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Es de mencionar que se tiene levantada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche con número C1-2-2023-248 por delito de fraude..."

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De la Constitución Política del Estado de Campeche

Artículo 72 (párrafos primero y segundo). - Para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado, habrá las Secretarías de los Ramos de Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada una deba corresponder y señalará los requisitos que el Gobernador observará para nombrar a los Titulares de las mismas.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados.

Artículo 96, Capítulo II.- Reintegros, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche: Las cantidades pagadas de más o indebidamente con cargo al Presupuesto de Egresos, se ingresarán por concepto de reintegros.

Artículo 97, Capítulo II.- Reintegros, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche: También ingresarán por este concepto las responsabilidades administrativas que se finquen por autoridad competente y que se hagan efectivas.

Recomendación Correctiva:

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, promoverá el inicio de la etapa de investigación para determinar las Probables Responsabilidades Administrativas a que haya lugar.

Recomendación Preventiva

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), deberá analizar las causas por las cuales se originó la presente observación y con base al resultado de ese análisis se instrumenten las medidas preventivas a través del área competente, se deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente recomendación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Seguimiento número: 01

Oficio de Solventación: OFICIO/IEEA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero de 2025.



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Documentación presentada:

Recomendación Correctiva:

En alcance al oficio número SC/DGAG/DAF//0447/2024, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche envió a este Órgano Estatal de Control el oficio número OFICIO/IEEA/DAD/015/2025 fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas, en el que expuso lo siguiente:

"(...) Me permito informarle que los servidores públicos involucrados en la Observación 04: Pagos de reintegros ejercicio 2022 a TESOFE" realizados con recursos estatales 2023, corresponden a otra administración y que actualmente los servidores públicos que intervinieron en los hechos, no se encuentran laborando en este Instituto, por lo que las acciones preventivas son dirigidas al personal de esta Administración actual, con la finalidad de obtener un eficaz cumplimiento y previendo futuras situaciones como las acontecidas, que nos puedan generar observaciones.(...)"

Se anexa la siguiente documentación:

- Oficio original con número OFICIO/IEEA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del área de Finanzas.

Recomendación Preventiva:

En alcance al oficio número SC/DGAG/DAF//0447/2024 el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche envió a este Órgano Estatal de Control el oficio número OFICIO/IEEA/DAD/015/2025 fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas, en el que expuso lo siguiente:

"Después del análisis de la observación realizada y los hechos acontecidos, se plantearon acciones que nos permitan fortalecer el Sistema de Control Interno, efectuar una Rendición de Cuentas más transparente y prioritariamente evitar futuras observaciones por parte de los Órganos fiscalizadores.

Se giraron las instrucciones al personal de esta Administración actual involucrado en el proceso de "Pagos de reintegros a TESOFE o a la Secretaría de Finanzas, según corresponda" para que realice las acciones preventivas necesarias para no incurrir en penalizaciones o actualizaciones y se realicen los procesos apegados a las Normas y lineamientos Se adjuntan como evidencia en el Anexo 04 copia de los oficios IEEA/DG/007/2025 de la Dirección General, procurando un eficaz cumplimiento. Se adjuntan como evidencia en el Anexo 04 copia de los oficios IEEA/DG/007/2025 de la Dirección General, IEEA/DAD/018/2025, IEEA/DAD/019/2025 y IEEA/DAD/020/2025 del Departamento de Administración, así mismo se anexa el recibo bancario, líneas de captura y



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

estados analíticos del cierre del ejercicio 2024 que corresponden a los reintegros del recurso del amo 33 FAETA y Recursos Estatales realizados a TESOFE y Secretaría de Finanzas respectivamente. (...)

Se adjunta copia certificada del Oficio número IEAA/DG/007/2025 de fecha 16 de enero de 2025, dirigido al C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración, signado por el Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong, Director General del IEAA, donde se expone lo siguiente:

"(...) Derivado de la observación 04 realizada por la auditoría efectuada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con respecto a los "Pagos de reintegros de los ejercicios 2022 a TESOFE hechos con recursos estatales 2023" correspondientes a administraciones anteriores, me permito solicitarle de la manera más atenta gire las instrucciones necesarias para que el personal que se encuentre a su cargo involucrado en el pago de reintegros de recursos a la TESOFE, tome las acciones preventivas necesarias para realizar sus actividades lo más apegado a las Normas y lineamientos establecidos en cuanto al manejo de los recursos federales para obtener un eficaz cumplimiento y evitar futuras observaciones por parte de los Órganos fiscalizadores.

Previendo futuras situaciones como las acontecidas, le pido fortalecer su sistema de Control Interno, para poder efectuar transparentemente la Rendición de Cuentas de este Instituto. (...)

Se adjuntan copias certificadas de los siguientes oficios:

Oficio de número IEAA/DAD/018/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido al L.C. José Alejandro Mijangos Santoyo, responsable del área de caja, oficio de número IEAA/DAD/019/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido a Angélica Esther Herrera Mukul, Responsable del área de Finanzas, y oficio de número IEAA/DAD/020/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido a la Lic. Yunuely Guadalupe Moreno Vargas, Jefa del área de Recursos Humanos, todos los oficios mencionados con anterioridad son signados por el C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración, en los que se expone lo siguiente:

"(...) Derivado de la observación 04 realizada por la auditoría efectuada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con respecto a los "Pagos de reintegros de los ejercicios 2022 a TESOFE hechos con recursos estatales 2023" correspondientes a administraciones anteriores, me permito solicitarle de la manera más atenta gire las instrucciones necesarias para que el personal que se encuentre a su cargo involucrado en el pago de reintegros de recursos a la TESOFE, tome las acciones preventivas necesarias para realizar sus actividades lo más apegado a las Normas y lineamientos establecidos en cuanto al manejo de los recursos federales para obtener un eficaz cumplimiento y evitar futuras observaciones por parte de los Órganos fiscalizadores. Previendo futuras situaciones como las acontecidas, le pido fortalecer su sistema de Control Interno, para poder efectuar transparentemente la Rendición de Cuentas de este Instituto. (...)

Se anexa la siguiente documentación

- Oficio original con número OFICIO/IEAA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del área de Finanzas.



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

- Copia certificada de oficio número IEEA/DG/007/2025 de fecha 16 de enero de 2025, dirigido a C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración, signado por el Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong, Director General de la Unidad Administrativa.
- Copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/018/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido a L.C. José Alejandro Mijangos Santoyo, Responsable del Área de Cajas, signado por C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/019/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido a C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Responsable del Área de Finanzas, signado por C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/020/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido a Lic. Yunuely Guadalupe Moreno Vargas, Responsable del Área de Recursos Humanos, signado por C.P. José Antonio Chablé Polanco Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada de recibos bancarios, líneas de capturas y estados analíticos del cierre del ejercicio 2024 que corresponden a los reintegros del ramo 33 FAETA y Recursos Estatales realizados a la TESOFE y a la Secretaría de Finanzas respectivamente.

Resultado del análisis

Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), realizó las aclaraciones para la atención de la recomendación correctiva; derivado del análisis realizada a las mismas, se determina que no son suficientes para la aclaración del presente hallazgo, por lo que se concluye como No Solventada la recomendación correspondiente; por lo que este Órgano Estatal de Control promoverá el inicio de la etapa de investigación para determinar las Probables Responsabilidades Administrativas a que haya lugar.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
---------------------------------	------------------------------

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos (IEEA), presentó la documentación y realizó las aclaraciones para la atención de la recomendación preventiva; derivado del análisis realizada a las mismas, se determina que la Entidad realizó las acciones necesarias para su atención, por lo que se concluye como solventada la recomendación correspondiente.

Elaboró

M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz
 Responsable de Auditoría

Revisó

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek
 Director de Auditoría Financiera

Vo.Bo.

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
 Director de Auditoría Gubernamental



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha:
28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Observación Número: 03	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Pagos indebidos por concepto de recargos y actualizaciones por impuestos y derechos pagados extemporáneamente.

Derivado de la revisión a la documentación soporte que fue presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche se constató con base al Oficio de autorización número SAFIN03/PP/PRE/0050/2023 de fecha 09 de enero de 2023, en el que se dio a conocer el monto total autorizado de los recursos estatales por un importe de \$17,443,056.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos cuarenta y tres mil, cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En base a la información proporcionada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, se reconoció un monto estatal ejercido de \$17,403,495.00 (Son: Diecisiete millones, cuatrocientos tres mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.). Los cuales fueron revisados en su totalidad, constatando la aplicación, comprobación, registro y destino de dichos recursos del gasto.

Derivado del análisis a la documentación financiera, comprobatoria y justificativa del Ejercicio Presupuestal 2023, presentada por el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

- a) Se detectaron operaciones de pago de impuestos del ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$ 928,271.00 (Son: Novecientos veintiocho mil, doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) más un importe de \$75,258.00 (Son: Setenta y cinco mil, doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por los conceptos de recargos, actualizaciones, una multa derivada del pago extemporáneo del impuesto a través de la cuenta bancaria de HSBC 04068527902 - Recurso Estatal 2023, sumando un importe total de \$1,003,529.00 (Son: Un millón tres mil, quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)
- b) Se detectaron operaciones de pago de impuestos del ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$576,610.50 (Son: Quinientos setenta y seis mil seiscientos diez pesos 50/100 M.N.), más un importe de \$41,120.39 (Son: Cuarenta y un mil, ciento veinte pesos 39/100 M.N.) por el pago de intereses moratorios de la cuenta bancaria de BBVA 159296220 - ISSSTE 2023.

Con un importe total de \$1,621,259.89 (Son: Un millón, seiscientos veintiún mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.) como se detalla en el ANEXO 1.

Cabe mencionar que dichos pagos afectaron el presupuesto anual para el Ejercicio fiscal 2023 establecido para los fines del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, debido a que el presupuesto fue ajustado para cubrir dichos pagos que correspondían al ejercicio fiscal 2022, sin que exista una ampliación para ello.

Seguidamente se realizó acta circunstanciada número SC/DGAG/DAF//0447/2024/AC/01 de fecha 23 de octubre del 2024, donde se mencionó la presente observación, en la cual el Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Campeche respondió por medio del oficio número OFICIO/IEEA/DAD/0314/2024 de fecha 28 de octubre donde mencionan los siguientes comentarios:



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha:
28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

"... ACLARACIÓN O JUSTIFICACIÓN

Respecto a los señalamientos anteriores, se informa que se dio a conocer a la H. Junta de Gobierno la problemática presentada en el mes de diciembre de 2022 (29 de diciembre), por movimientos no reconocidos en las cuentas bancarias por un importe de \$4, 073,654.10, en el acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023, se dio a conocer dicha problemática (se adjunta acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023) y se realizó el acuerdo SO/01/IEEA/11/2023 para su seguimiento. En la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023, se solicita a la H. Junta de Gobierno aprobar las reclasificaciones en el presupuesto de recursos aportados por el Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2023, aprobando esta junta dichas reclasificaciones con el acuerdo SO/02/IEEA/18/2023, dentro de las cuales se encuentra la partida 3961 Otros gastos por responsabilidades, esto con la finalidad de cubrir los compromisos no solventados que corresponden al ejercicio presupuestal 2022 y evitar que se sigan acumulando más recargos, actualizaciones y una multa, cabe mencionar que estos movimientos son internos y no rebasan el techo presupuestal. (se adjunta acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2023)

La partida 3961 Otros gastos por responsabilidades comprende Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos."

Así mismo la LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 menciona en su Artículo 32. Segundo párrafo, Las Entidades, por conducto de sus juntas de Gobierno, podrán autorizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la SAFIN, siempre y cuando no rebasen el techo global aprobado en el Presupuesto de Egresos. ..."

Por lo anterior, se concluye que se realizaron pagos indebidos por los recargos y actualizaciones, multa e intereses moratorios en razón de que el IEEA debió de evitar el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; lo anterior por un importe total de \$ 116,378.39 (Son: Ciento dieciséis mil, trescientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.) y que constituyen una falta administrativa por incumplimiento de la normatividad aplicable.

En virtud de lo señalado, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos (IEEA), incumplió en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- (primer párrafo) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

De la Constitución Política del Estado de Campeche



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha:
 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

Artículo 72 (párrafos primero y segundo). - Para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado, habrá las Secretarías de los Ramos de Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada una deba corresponder y señalará los requisitos que el Gobernador observará para nombrar a los Titulares de las mismas.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados.

Artículo 96, Capítulo II.- Reintegros, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche: Las cantidades pagadas de más o indebidamente con cargo al Presupuesto de Egresos, se ingresarán por concepto de reintegros.

Artículo 97, Capítulo II.- Reintegros, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche: También ingresarán por este concepto las responsabilidades administrativas que se finquen por autoridad competente y que se hagan efectivas.

Artículo 97, Capítulo II.- Reintegros, de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.

Recomendación Correctiva

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, promoverá el inicio de la etapa de investigación para determinar las Probables Responsabilidades Administrativas a que haya lugar.

Recomendación Preventiva

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), deberá analizar las causas por las cuales se originó la presente observación y con base al resultado de ese análisis se instrumenten las medidas preventivas a través del área competente, se deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente recomendación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia, y enviará a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Seguimiento número: 01

Oficio de Solventación: IEEA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero de 2025.

Documentación presentada:

Recomendación Correctiva:

El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, envió a este Órgano Estatal de Control mediante oficio de número OFICIO/IEEA/DAD/015/025 de fecha 17 de enero de 2025, firmado por la C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del Área de Finanzas, los siguientes comentarios:



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha:
28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

"(...) Derivado de la observación 03 realizada por la auditoría efectuada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con respecto a los "Pagos indebidos por concepto de recargos y actualizaciones por impuestos y derechos pagados extemporáneamente" correspondientes a administraciones anteriores, me permito solicitarle de la manera más atenta gire las instrucciones necesarias para que el personal que se encuentre a su cargo involucrado en el pago de impuestos y derechos, tomen las acciones preventivas necesarias para realizar sus actividades lo más apegado a las Normas y lineamientos establecidos con la finalidad de obtener un eficaz cumplimiento.

Previendo futuras situaciones como las acontecidas, le pido fortalecer su sistema de Control Interno, para poder efectuar transparentemente la Rendición de Cuentas de este Instituto. (...)"

Se adjunta copia certificada de oficio de número IEAA/DAD/017/2025 fecha 17 de enero de 2025, dirigido a Lic. Roberto Alejandro Martín Lizama, Jefe del área de Recursos Materiales, copia certificada de oficio IEAA/DAD/016/2025 de fecha 17 de enero de 2025 dirigido a la C.P. Angelica Esther Herrera Mukul, Responsable del área de Finanzas, copia certificada del oficio número IEAA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero del 2025, dirigido al L.C. José Alejandro Mijangos Santoyo de fecha 17 de enero del 2025, todos los oficios antes mencionados signados por el C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración donde menciona lo siguiente:

"(...) Derivado de la observación 03 realizada por la auditoría efectuada por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, con respecto a los "Pagos indebidos por concepto de recargos y actualizaciones por impuestos y derechos pagados extemporáneamente" correspondientes a administraciones anteriores, me permito solicitarle de la manera más atenta gire las instrucciones necesarias para que el personal que se encuentre a su cargo involucrado en el pago de impuestos y derechos, tomen las acciones preventivas necesarias para realizar sus actividades lo más apegado a las Normas y lineamientos establecidos con la finalidad de obtener un eficaz cumplimiento.

Previendo futuras situaciones como las acontecidas, le pido fortalecer su sistema de Control Interno, para poder efectuar transparentemente la Rendición de Cuentas de este Instituto. (...)"

Se anexa la siguiente documentación:

Recomendación Preventiva:

- Oficio original de número OFICIO/IEAA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero de 2025, signado por C.P. Angélica Esther Herrera Mukul, Jefa del área de Finanzas.
- Copia certificada de oficio de número IEAA/DG/006/2025 de fecha 16 de enero de 2025, dirigido a C.P. José Antonio Chablé Polanco Jefe del Depto. de Administración signado por el Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong, Director General de la Unidad Administrativa.



Cédula de Seguimiento

Programa: Recursos Estatales
Orden de Auditoría: SC/DGAG/DAF//0447/2024
Dependencia: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

Fecha: 28/02/2025
Ejercicio: 2023

FO-MP-0503/1-28

- Copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/016/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido a C.P. Angélica Esther Herrera Mukul Responsable del Área de Finanzas, signado por el C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada del oficio de número IEEA/DAD/017/2025 de fecha 17 de enero de 2025, dirigido al LIC. Roberto Alejandro Martín Lizama Jefe del Área de Recursos Materiales, signado por el C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.
- Copia certificada del oficio número IEEA/DAD/015/2025 de fecha 17 de enero del 2025, dirigido al L.C. José Alejandro Mijangos Santoyo, signado por el C.P. José Antonio Chablé Polanco, Jefe del Depto. de Administración.

Resultado del análisis	
Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada
El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), realizó las aclaraciones para la atención de la recomendación correctiva; derivado del análisis realizada a las mismas, se determina que no son suficientes para la aclaración del presente hallazgo, por lo que se concluye como No Solventada la recomendación correspondiente; por lo que este Órgano Estatal de Control promoverá el inicio de la etapa de investigación para determinar las Probables Responsabilidades Administrativas a que haya lugar.	
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
El Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA), presentó la documentación y realizó las aclaraciones para la atención de la recomendación preventiva; derivado del análisis realizada a las mismas, se determina que la Entidad realizó las acciones necesarias para su atención, por lo que se concluye como Solventada la recomendación correspondiente.	

Elaboró

M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz
 Responsable de Auditoría

Revisó

L.A.E. Marco Antonio Puch Ek
 Director de Auditoría Financiera

Vo. Bo.

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
 Director de Auditoría Gubernamental